

16546 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 81 concedida a la «Banca Jover» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por «Banca Jover», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 81 concedida el 20 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Sucursal de San Cugat del Val'és.—Plaza Octaviano, 11, a la que se asigna el número de identificación 08-29-07.

Sucursal de San Andrés de Llavaneras.—Plaza Nacional, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-29-08.

Madrid, 16 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

16547 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9, concedida al «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se cita.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 9, concedida en 2 de octubre de 1964, a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lugo

Burela.—Carretera Ferro-Santander, sin número a la que se asigna el número de identificación 27-01-28.

Madrid, 17 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

16548 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 9 concedida al «Banco Pastor, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco Pastor, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 9 concedida el 2 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Lugo

Sucursal de Becerreá.—Carlos III, 32, a la que se asigna el número de identificación 27-01-29.

Madrid, 19 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

16549 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 136, concedida a la «Caja de Ahorros y Socorros» de Sagunto, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Ahorros y Socorros» de Sagunto solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 136, concedida en 13 de noviembre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Sagunto-Puerto.—Urbana número 2, avenida Hispanidad, sin número a la que se asigna el número de identificación 46-18-05.

Sagunto.—Urbana número 3, plaza C. Chabret, 5, a la que se asigna el número de identificación 46-18-06.

Benifairó.—José Antonio, 79, a la que se asigna el número de identificación 46-18-07.

Canet.—Mártires Masip, 26, a la que se asigna el número de identificación 46-18-08.

Estivella.—Plaza Generalísimo Franco, 7, a la que se asigna el número de identificación 46-18-09.

Gilet.—Plaza Virgen de la Estrella, 7, a la que se asigna el número de identificación 46-18-10.

Albalat.—General Sanjurjo, 9, a la que se asigna el número de identificación 46-18-11.

Benavites.—Valencia, 18, a la que se asigna el número de identificación 46-18-12.

Algar.—Valencia, 1, a la que se asigna el número de identificación 46-18-13.

Madrid, 24 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

16550 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede autorización número 206 al «Banco de Navarra» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se citan.

Visto el escrito formulado por el «Banco de Navarra», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos, que ha obtenido el informe favorable de la Delegación de Hacienda correspondiente.

Esta Dirección General, de conformidad con lo determinado en el artículo 87 del vigente Reglamento General de Recaudación (Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre) y la regla 43.1 de su Instrucción (Decreto 2260/1969, de 24 de julio), acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria de los tributos estatales, a cuyo efecto se le autoriza, con el número 209 de las concedidas hasta la fecha, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos», debiendo ajustarse su actuación a la previsto en las disposiciones citadas y las que en lo sucesivo puedan dictarse al respecto.

Esta autorización se aplica, como primer establecimiento del Banco peticionario, a su sucursal en Madrid, sita en calle Serrano, 41, a la que se adjudica, como número de identificación, el 28-66-01 que deberá emplear en sus relaciones con la Delegación de Hacienda de su demarcación.

Para la ampliación de esta autorización a otras oficinas, deberá solicitarlo expresamente en cada caso, así como el señalamiento del número de identificación que proceda.

Madrid, 25 de junio de 1975.—El Director general, José Barea Tejeiro.

16551 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las Tómbolas Diocesanas de Caridad, exentas del pago de la tasa correspondiente, que se citan.

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 17 de junio actual, se han autorizado las siguientes Tómbolas Diocesanas de Caridad, exentas del pago de la tasa, en las localidades que se indican: Arévalo (Ávila), Novelda (Alicante) y Villajoyosa (Alicante).

Estas tómbolas han de ajustarse a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados de las Diócesis respectivas.

Madrid, 20 de junio de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16552 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las diez series de 80.000 billetes de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 2 de agosto de 1975.

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 76639

Vendido en Vigo, Barcelona, Granada, Madrid, Estepona, La Roda de Andalucía y reserva.

2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los billetes números 76638 y 76640.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 76601 al 76700, ambos inclusive (excepto el 76639).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número	09342		
Vendido en Granada, Dalías, Hospitalet de Llobregat, Irún, Madrid, Las Palmas, Valencia, Alsasua y reserva.			
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los billetes números 09341 y 09343.			
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 09301 al 09400, ambos inclusive (excepto el 09342).			
1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número	53867		
Vendido en La Coruña y reserva.			
2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los billetes números 53866 y 53868.			
99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 53801 al 53900, ambos inclusive (excepto el 53867).			
18 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
0586	2228		
1.600 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en			
137	271	482	674
138	310	584	711
189	356	587	788
207	390	588	802
209	435	622	868
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea	2		

Esta lista comprende 18.720 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 187.200 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas. Madrid, 2 de agosto de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16553 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha celebrar el día 9 de agosto de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 9 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de doce series de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras)	1.600.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
789 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000

Premios de cada serie	Pesetas
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones, correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá: que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 2 de agosto de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

16554 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Belén Martín Galindo, María Yolanda Cabrejas Bizo, Amparo Gómez Benito, Silvia Torralbo Fernández y María de los Angeles Camacho Pérez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.